



LAS LABORES PESADAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL DE COSTA RICA: UN ANÁLISIS DE LOS OBSTÁCULOS PARA SU IDÓNEA APLICACIÓN¹

Karla Fernández Ávila²

Fecha de recepción: 5 de febrero del 2025

Fecha de aprobación: 24 de octubre de 2025

RESUMEN: En el ámbito de seguridad humana, la legislación costarricense establece las laborales denominadas labores pesadas, insalubres y peligrosas. No obstante, existe un vacío normativo para su aplicación, lo que genera incertidumbre tanto para las personas trabajadoras como para la parte empleadora, limitando su aplicación efectiva. A partir de diversas investigaciones de campo y datos estadísticos corroborados en la investigación, se busca identificar los obstáculos generados por este vacío normativo y se propondrán posibles soluciones prácticas.

PALABRAS CLAVE: Labores pesadas, insalubres y peligrosas, Piña, Consejo de Salud Ocupacional, Riesgos del trabajo, Personas trabajadoras, Empresas.

ABSTRACT: In the field of human security, Costa Rican legislation establishes labor categories known as heavy, unhealthy, and dangerous work. However, there is a regulatory gap in its application, which creates uncertainty both for workers and

¹ El presente artículo se deriva del trabajo final de graduación con la cita bibliográfica “Chaves Rodríguez, Jouseth y Fernández Ávila, Karla. Labores pesadas, insalubres y peligrosas en las plantaciones de piña en Costa Rica. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2024”. El texto completo se puede consultar en <https://ijj.ucr.ac.cr/trabajos-de-graduacion-2024>

² Licenciada en Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR), con tesis aprobada con distinción. Desde el 2019 a la fecha se dedica al derecho ambiental, así como en las materias de salud y seguridad humana, calidad e inocuidad y responsabilidad social empresarial en el ejercicio privado.



employers, limiting its implementation. The obstacles generated by this regulatory gap will be identified, and possible practical solutions will be proposed.

KEY WORDS: Heavy, unhealthy, and dangerous work, Pineapple, Occupational Health Council, Work risks, Workers, Companies.

ÍNDICE: 1. Introducción; 2. Generalidades; 3. Estudios de insalubridad y peligrosidad del CSO; 4. Relevamiento de criterios en el proceso productivo de la piña; 5. Conclusiones; 6. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

Las personas que desempeñan labores clasificadas como pesadas, insalubres y/o peligrosas³ tienen prohibido laborar en jornada extraordinaria o durante su día de descanso, limitándose su jornada laboral a un máximo de 8 horas diarias. Asimismo, se prohíbe expresamente que menores de edad realicen este tipo de trabajos. Aunque el Código de Trabajo establece implicaciones para este tipo de labores, actualmente no existe una normativa específica que facilite su implementación en la práctica.

El artículo 294 del Código de Trabajo⁴ proporciona una definición vaga de los trabajos y centros de trabajo insalubres y peligrosos, mientras que la labor pesada

³ Ver artículos 87, 88, 136, 141 y 152 del Código de Trabajo, Ley No. 2.

⁴ ARTICULO 294.- Son trabajos o centros de trabajos insalubres los que, por su naturaleza, pueden originar condiciones capaces de amenazar o dañar la salud de los trabajadores o vecinos, por causa de materiales empleados, elaborados o desprendidos, o por los residuos, sólidos, líquidos o gaseosos.

Son trabajos o centros de trabajo peligrosos los que dañan o puedan dañar, de modo grave, la vida de los trabajadores o vecinos, sea por su propia naturaleza o por los materiales empleados, desprendidos o de desecho, sólidos, líquidos o gaseosos, o por el almacenamiento de sustancias tóxicas, corrosivas, inflamables o explosivas.

El Consejo de Salud Ocupacional determinará cuáles trabajos o centros de trabajo son insalubres y cuáles son peligrosos; además, establecerá de cuál tipo o clase de sustancias queda prohibida la



no cuenta con definición. Además, este artículo concede al Consejo de Salud Ocupacional (en adelante CSO) la facultad de determinar qué trabajos o centros laborales son insalubres o peligrosos. Esta atribución se materializa a través de los estudios de insalubridad y peligrosidad⁵.

Según las estadísticas del sector de cultivo de frutas tropicales y subtropicales (INS, 2020), se estima que un total de 36.069 personas trabajadoras estuvieron aseguradas, reportándose 8.059 accidentes laborales. Esta cifra evidencia la necesidad de llevar a cabo estudios sobre la determinación de la declaratoria de las labores pesadas, insalubres y peligrosas en el sector, sin embargo, el presente artículo se enfocará en las plantaciones y plantas empacadoras de piña.

A partir de este análisis, se podrán proponer soluciones prácticas que faciliten su implementación tanto para las personas trabajadoras y sus organizaciones, como para la parte empleadora y sus áreas de vigilancia y control en salud ocupacional.

2. GENERALIDADES

El concepto de “riesgo laboral supone un logro porque durante mucho tiempo ha carecido de sentido...” (Moreno Jiménez, 2011, p. 6). Su origen se da con el derecho a la integridad física y a la salud, con este proceso se reconoce que existe un riesgo laboral para la salud. Con este reconocimiento se estima que no pueden aceptarse, en los trabajos, algunas situaciones y conductas por considerar que

elaboración o distribución, o si éstas se restringen o se someten a determinados requisitos especiales.

⁵ Se puede observar los requisitos y el procedimiento en la página web del CSO en el siguiente enlace: https://www.cso.go.cr/tramites/permisos_y_aprobaciones.aspx#HERMES_TABS_1_2

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.](#)



tienen consecuencias nocivas para la salud física y emocional de las personas trabajadoras.

Bajo esta premisa, el Código de Trabajo (1943) establece, en su artículo 195, la definición legal de los riesgos laborales, según nos permitimos transcribir de seguido:

Constituyen riesgos del trabajo los accidentes y las enfermedades que ocurran a los trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.

De lo anterior expuesto, se extrae que los riesgos del trabajo se dan ante la existencia de una relación laboral y con ocasión o por consecuencia de las actividades que realizan la parte trabajadora para realizar el trabajo para el cual fue contratado y sufre un accidente o una enfermedad. Además, también se consideran riesgos cualquier agravación o reagravación que se desprendan de esos accidentes y enfermedades.

Adicionalmente, se debe entender que las condiciones de trabajo como las características del medio ambiente, las exigencias de las tareas y la organización del trabajo que, para fines de la materia, podría afectar la salud de las personas trabajadoras (Benlloch y Ureña, 2018, p.7). Este concepto es de suma importancia para la valoración de los riesgos del trabajo. Existen tres elementos que se debe tener en cuenta, que incluyen la condición del trabajo: 1. Medio ambiente, 2. Exigencias de la tarea, y 3. Organización del trabajo.



Se entiende que los factores de riesgos son los elementos que están presentes en estas condiciones de trabajo que puede desencadenar un menoscabo en la salud de la persona trabajadora. En consecuencia, se considera que el riesgo del trabajo es la posibilidad que una situación puede generar un accidente o enfermedad laboral, mientras que los factores de riesgos son los elementos que producen el daño dentro de las condiciones de trabajo.

En ocasiones, la normativa nacional va a mencionar que existen labores o centros de trabajo clasificados como peligrosos o insalubres, dejando la duda sobre si son dos elementos excluyentes entre sí. No obstante, a luz de la conceptualización técnica en materia de riesgos laborales, esto supone la mención de los elementos de las condiciones laborales. Mismo que sirven para identificar los riesgos del trabajo que, finalmente, puede determinar si las labores son pesadas, peligrosas o insalubres, ya sea por trabajo que se realiza o por el lugar en los cuales se realiza.

3. ESTUDIOS DE INSALUBRIDAD Y PELIGROSIDAD DEL CSO

El objetivo de estos estudios es determinar cuáles trabajos o centros laborales son insalubres o peligrosos, conforme a lo expresamente indicado en el artículo 294 citado anteriormente, excluyéndose las labores pesadas⁶. La

⁶ Esta posición corresponde al CSO, en el tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indicó en el Oficio MTSS-DMT-OF-993-2018 que "... del contexto de las funciones encomendadas al citado Consejo, perfectamente puede enmarcarse la definición o estudio de labores pesadas en cualquier área de actividad, pues por atinencia y por especialidad, este Consejo debe tener los especialistas en la materia que puedan realizar los estudios necesarios para la determinación requerida en determinado campo de la salud ocupacional, teniendo la posibilidad de hacerse asesorar también de otros entes especializados para una mejor ejecución de sus estudios e informes, tal es el caso de la Universidad de Costa Rica u otra Universidad o centro académico reconocido".



declaratoria de insalubridad o peligrosidad corresponde exclusivamente al Consejo de Salud Ocupacional (CSO), conforme al artículo 294 del Código de Trabajo.

Del análisis del procedimiento y de los requisitos establecidos⁷, se desprende que el estudio está estructurado en función de la parte empleadora. Aunque no se prohíbe la participación de las personas trabajadoras y sus organizaciones, no se evidencian mecanismos para su acceso a dicho proceso.

Una vez presentada la solicitud, el CSO realiza una inspección o revisa fotografías del sitio, según criterio de la persona funcionaria encargada. Del análisis de la información proporcionada por la empresa y de los resultados de la observación, se emite criterio técnico con la declaratoria o no de las labores insalubres y peligrosas. Estos criterios técnicos se basan en la información proporcionada por la parte empleadora, en los cuales se observa poca o nula participación de las personas trabajadoras⁸.

Sobre este punto recae la principal crítica de este estudio. La parte empleadora da el impulso de los análisis de los casos ante el CSO, así como en el encaminamiento del resultado de los análisis, dado que aportan los estudios técnicos que dan pie a la fundamentación de la resolución final de los estudios. Las personas trabajadoras son incluidas a modo de objeto de estudio y no como parte interesada. Esto genera un procedimiento bipartito (Estado y parte empleadora), que excluye a las personas trabajadoras como parte interesada y ofrece una visión superficial de las condiciones laborales.

⁷ Este procedimiento y sus requisitos no se encuentran establecidos por medio de norma, el mismo únicamente se encuentra publicado en la página web del CSO y responde a la costumbre, dado que el procedimiento así está establecido desde hace 20 años.

⁸ Esta conclusión se desprende del análisis de 45 expedientes de casos de Estudios de insalubridad y peligrosidad del CSO entre el 2015 y el 2023, analizados en la Tesis base de este artículo.



En este sentido, la implementación de los estudios de insalubridad y peligrosidad se debería de mejorar en tres puntos: 1. Incluir las labores pesadas; 2. Dar audiencia a las personas trabajadoras y sus organizaciones; y, 3. Articular esfuerzos con la Dirección Nacional de Inspección (en adelante DNI) para realizar un estudio a mayor detalle.

Este último punto se sugiere, visto que, a diferencia de los procesos que realiza la DNI, que durante los ciclos inspectivos se toma en cuenta a la persona trabajadora a la hora de investigar y corroborar el cumplimiento de las normas laborales y las prácticas que se dan en el ambiente laboral, el CSO no cuenta con la misma presencia dentro de los centros de trabajo. En este sentido, se podría articular competencias entre ambas Autoridades.

Respecto al marco normativo para esta articulación, en el artículo 298 de Código de Trabajo se le atribuye a la DNI la obligación de colaborar para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de sobre los riesgos del trabajo. Por su parte, en el artículo 90 de esta misma norma, establece la potestad expresa de los inspectores de trabajo de examinar las condiciones higiénicas de los lugares de trabajo y la seguridad personal de las personas trabajadoras, en particular las que tienen que ver con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales⁹. Con lo cual, la DNI se encontraría habilitada involucrarse en el estudio de insalubridad y peligrosidad.

En otro tema, partiendo de que dicha declaratoria corresponde a un criterio técnico del CSO, es posible aportar nueva información técnica dentro del

⁹ Sobre este mismo tema, el país ha ratificado la Recomendación Número 81 “R081 – Recomendación sobre la inspección del trabajo” y el Convenio 81 “C081 - Convenio sobre la inspección del trabajo” de la O.I.T que establecen compromisos legales del Estado en cuanto el marco jurídico de la DNI.



expediente. Se ha de solicitar su valoración para que el CSO emita un nuevo criterio con base a esta nueva información aportada. De esta forma, se abre la posibilidad de que las personas trabajadoras participen y articulen esfuerzos con sus organizaciones para presentar las defensas correspondientes dentro del mismo proceso ya iniciado por la parte empleadora.

De esta forma, el artículo debe especificar claramente que la declaratoria es emitida por el CSO, con sustento en criterios técnicos, y que existe la posibilidad de incorporar nueva evidencia que amplíe la valoración.

Para que esta posibilidad se ejercite, se requiere que las personas trabajadoras y sus organizaciones tenga conocimiento y acceso al expediente completo. De ahí la importancia de incluir esta parte dentro del proceso. Además, implica que las organizaciones tomen un papel activo en la defensa de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras, aun y en aquellos casos que no se le brinde audiencia.

4. RELEVAMIENTO DE CRITERIOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA PIÑA

El relevamiento de criterios consiste en la recopilación e identificación de información técnica sobre las labores en las distintas etapas del proceso productivo de la piña. Su propósito es establecer, de manera preliminar, qué actividades podrían considerarse pesadas, insalubres o peligrosas, sin que ello constituya aún una declaratoria formal del CSO.

Esta labor se realiza únicamente para las actividades en las plantaciones y las plantas empacadoras de piña, excluyendo las etapas de distribución y comercialización de la fruta empacada. Este proceso fue dividido en 5 etapas (CANAPEP-COSEP, 2012): 1. Etapa de preparación de terreno; 2. Etapa de



siembra; 3. Etapa de mantenimiento del cultivo; 4. Etapa de cosecha; y, 5. Etapa de planta empacadora. Cada una de estas etapas se componen de labores necesarias para alcanzar su objetivo y, de forma más específica, existen actividades asociadas con cada una de estas labores¹⁰.

De acuerdo con el "Estudio del proceso de trabajo y operaciones, perfil de riesgos y exigencias laborales en el cultivo de piña" elaborado por Chinchilla y Rojas (2004) y la elaboración de la CANAPEP y el CSO llamado "Control de riesgos laborales en el cultivo de piña" (2012), en el proceso productivo se pueden identificar los siguientes factores de riesgos del trabajo: ruido y vibraciones, condiciones termo hidrogénicas, radiaciones no ionizantes, químicos, biológicos, mecánicos, asociado a los lugares de trabajo, derivados de la topografía del terreno, derivados del ambiente, derivados de la actividad física y derivados de la organización del trabajo.

A partir del relevamiento de los trabajos y de la tipología construida¹¹ fue posible determinar que en las cinco etapas del proceso productivo existen suficientes criterios para que las labores que se realizan sean consideradas como pesadas, insalubres y/o peligrosas. De las 26 labores identificadas, al menos 12 de ellas presentaban criterios para ser clasificadas bajo las tres categorías y 9 podrían presentar criterios para ser consideradas como insalubres y peligrosas. Las labores restantes presentan riesgos generales.

Debemos aclarar que, en la práctica, se debe verificar la presencia de cada indicador en las distintas labores por medio de evaluaciones de las condiciones de trabajo, así como las medidas de control implementadas, por personas

¹⁰ Es posible encontrar diferencias en estas actividades entre empresas del sector, dependiendo del grado de mecanización de las actividades y el uso de productos químicos.

¹¹ De conformidad con los resultados de la construcción de la tipología de las labores pesadas, insalubres y peligrosas de la Tesis base de este artículo.



profesionales afines. Sin embargo, la identificación antes expuesta permite establecer, preliminarmente, la posible existencia de estas labores dentro de las plantaciones y plantas empacadoras. Es por esta razón que el análisis realizado solo muestra una guía de acción, que en varios aspectos deben ser profundizados con estudios técnicos y peritajes para determinar, de manera concreta, cada labor o factor de riesgo asociado.

Se debe rescatar que estos resultados traen a la mesa de discusión la necesidad de estudios para el sector y una mayor vigilancia por parte del Estado, con el CSO y la DNI. Además, un llamado de atención a las organizaciones de las personas trabajadoras y de la parte empleadora de la posible existencia de riesgos de trabajo en las plantaciones y las plantas empacadoras de piña que requiere valorarse a lo interno de cada centro de trabajo para determinar la existencia o no de labores pesadas, insalubres y/o peligrosas.

5. CONCLUSIONES

- 1) **El CSO podría articular esfuerzos con la DNI** para el estudio de declaratoria de estas labores pesadas, insalubres y peligrosas. Esta colaboración contribuiría a mejorar el proceso, permitiendo una mayor participación de los trabajadores y una inspección más eficaz de los centros de trabajo.
- 2) Las personas trabajadoras y sus organizaciones podrían presentar, dentro de los procedimientos de los estudios de insalubridad y peligrosidad, **documentación técnica que respalde que sus labores son pesadas, insalubres y peligrosas**. Esta información también podría utilizarse para solicitar un nuevo criterio. Para que esto se materialice, es fundamental garantizar la participación y audiencia de los trabajadores.

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).



- 3) En las **cinco etapas del proceso productivo estudiadas**, a saber, 1. Preparación del terreno, 2. Siembra, 3. Mantenimiento del cultivo, 4. Cosecha y 5. Planta empacadora, existen suficientes criterios para que las labores que se realizan sean consideradas como pesadas, insalubres y/o peligrosas. De las 26 labores identificadas, al menos 11 de ellas presentaban criterios para ser clasificadas bajo las tres categorías.
- 4) Se **recomienda la realización de una evaluación exhaustiva de los riesgos del trabajo** en las plantaciones y las plantas empacadoras de piña con el fin de determinar el nivel de pesadez, insalubridad y peligrosidad por medio de datos cuantitativos.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1943). Ley No. 2: Código de Trabajo. Recuperado de

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8045&nValor3=0&strTipM=TC

Benlloch López, M. y Ureña Ureña Y. (2018). Manual básico de seguridad y salud en el trabajo. Rev. 1. 2018, Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de

<https://invassat.gva.es/documents/161660384/169577891/MB11-180102+El+trabajo+y+la+salud%2C+los+riesgos+profesionales+->

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.](#)



[+Factores+de+riesgo.pdf/366941a0-15a9-49a6-8423-](#)

[72003bf7384b?t=1582132298588](#)

Castro Méndez, M., Carvajal Loaiza, K., Chacón Rojas, E., y Fernández Ávila, K. (2020). Investigación de base: Relaciones laborales complejas el proceso de producción de la piña en la zona norte de Costa Rica. *Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2020*. Programa Estado de la Nación. Recuperado de <https://bit.ly/4b1vCgR>

Comisión de Salud Ocupacional. (Ed. 1). (2012). *Control de Riesgos Laborales en el Cultivo de Piña*. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://bit.ly/3UIpEfl>

Consejo de Salud Ocupacional. (2019). Oficio No. DE-ST-CRITT-1-2019: Criterio Técnico sobre la determinación de trabajos de insalubridad, peligrosidad y actividades pesadas. Recuperado de https://www.cso.go.cr/documentos_relevantes/criterios_tecnicos/DE-ST-CRITT-1-2019%20CRITERIO%20TECNICO%20INSALUBRIDAD,%20PELIGROSIDAD%20Y%20PESADO%2025-10-2019.pdf

Consejo de Salud Ocupacional. Estudios de insalubridad y peligrosidad. Recuperado de

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).



https://www.cso.go.cr/tramites/permisos_y_aprobaciones.aspx#HERMES_T

[ABS 1 3](#)

Godínez Vargas, A. (2008). La Inspección De Trabajo En Costa Rica: Un Balance De Su Gestión. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 6, enero-junio, pp. 3-27. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social/article/view/9537/11568>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2013) Directriz No. DMT-017-2013: Reforma Integral Manual de Procedimientos legales de la Inspección de Trabajo. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76244&nValor3=98148&strTipM=TC

Moreno Jiménez, B. (2011). Factores y riesgos laborales psicosociales: conceptualización, historia y cambios actuales. *Medicina y Seguridad del Trabajo*. 57. Suplemento 1: 4-19. Recuperado de <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v57s1/especial.pdf>

[Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).



Organización Internacional de Trabajo. (2004). Estudio del Proceso de Trabajo y Operaciones, Perfil de riesgos y exigencias laborales en el cultivo y empaque de la piña. *Serie técnica: Seguridad y Salud Ocupacional en la Agricultura*. Recuperado de <https://bit.ly/4aaGDeC>

Superintendencia General de Seguros de Costa Rica. Estadística Riesgos del Trabajo”. Recuperado de <https://bit.ly/3zNbttO>